

Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.**

Sea de la cuenta y ruego qualquier Contrata
por la moneda de la moneda.

En este Ayuntamiento. Sea visto un oficio que se ha dirigido
por el Sr. Intendente de esta Provincia, con fecha
treinta y cinco del corriente año, en que recuerda el con-
plimiento de la orden comunicada de esta Real Audiencia
conome al Sr. del ayuntamiento de esta Real Audiencia
para investigar el uso de la moneda, la causa
que puede detener la paz de la moneda, in-
dustria y comercio, por medio de las representaciones que des-
de el Intendente de esta Provincia contenidas en
el exemplar impreso, que acompaña a la Real
Resolución, y en inteligencia de lo que se ha tratado y
conferenciado en su ayuntamiento de común deliberación
y acuerdo, que inmediatamente se ponga a
en ejecución de la Superior orden, para lo que se ha
de la Real Audiencia de esta Provincia, con las
adiciones, separación, claridad y pertinencia que se re-
quiere, para satisfacer a lo que se pide, para lo que
respecto al pueblo, se nombra por Comisario
con las facultades necesarias para la Real Audiencia de esta
Antonio de Juan Davila Zamora, vecino de esta
de la Real Audiencia de esta Provincia, y de
los Paredes y campo del termino, y jurisdicción de esta villa
de los Diputados del campo, y de los Capellanes de los Respec-
tivos Hermitas, y por lo que ha de hacer de los vecinos que
viven, y residen en el termino, y jurisdicción de la
Ciudad de Oviedo, de los Capellanes de las Hermitas suge-
tas a la Real Audiencia de esta villa.

Este Ayuntamiento. Sea visto que mediante a que Sr. Gomez

